COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1405 DE 2026, PRESENTADA POR CLINIBAX MEDICAL S.A.S EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSDAMACMCSM0060-2026

CONTRATISTA	**CLINIBAX MEDICAL S.A.S**
NIT	**901562802-1**
REPRESENTANTE LEGAL	**BRIST DHIER VARGAS GALÍNDEZ**
CC	**1.075.248.520 de Neiva**
OBJETO	**SUMINISTRO DE EQUIPOS VETERINARIOS, INSUMOS MEDICOS Y CONCENTRADOS DESTINADOS A LA ATENCION PRIMARIA DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO.**
VALOR	**OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($84.220.000) MCTE**
PLAZO	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
DIRECCION Y TELEFONO	**CALLE 8B NRO.35-44** **3143281346** **megatransass@gmail.com** **Neiva , Huila**
ID SECOP II	**MNSDAMACMCSM0060-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48426304&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSDAMACMCSM0060-2026**

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MINSDAMACNC SM0060-2026 SUMINISTRO DE EQUIPOS VETERINARIOS	ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ	Oferta en evaluación	8/07/2026 8:41 AM	$4.220.000 COP
OFERTA MINSDAMACNC SM0060-2026	AFR PHARMA Y QUIRURGICOS S.A.S	Oferta en evaluación	8/07/2026 9:00 AM	$4.220.000 COP
OFERTA MINSDAMACNC SM0060-2026	CLINIBAX MEDICAL SAS	Oferta en evaluación	8/07/2026 8:15 AM	$4.220.000 COP

Que mediante la Resolución No. 101 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:.

LINA PAOLA SUAREZ BEDOYA, abogada contratista de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE de del municipio de Neiva, designada como evaluadora de la parte jurídica.

EDINSON FORERO UNI, profesional de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, designado como evaluador de la parte técnica.

CRISTIAN CAMILO CARDOZO TRUJILLO, contratista de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, designado como evaluador de la parte económica.

Que, el día el día 10/07/2026 a las 06:08 pm, procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
CLINIBAX MEDICAL S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
AFR PHARMA Y QUIRURGICOS.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que, el día 16/07/2026 11:59 PM, se cumple el plazo estipulado para subsanar y/o aclarar las propuestas en el informe de evaluación, en que se evidencia en plataforma que **CLINIBAX MEDICAL S.A.S** y **ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ** presentaron subsanación, por lo cual los evaluadores proceden a verificar y emitir el informe consolidado, en el cual se concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
CLINIBAX MEDICAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
AFR PHARMA Y QUIRURGICOS.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por **CLINIBAX MEDICAL S.A.S.** cumple en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, los documentos a anexar y el perfil del proponente establecidos en la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Asimismo, se deja

constancia de que la oferta presentada por **CLINIBAX MEDICAL S.A.S** corresponde a la de menor valor económico entre las propuestas evaluadas.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSDAMACMCSM0060-2026**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **EMPRESA CLINIBAX MEDICAL S.A.S** identificada con NIT **901562802-1**, representada legalmente por el señor **BRIST DHIER VARGAS GALÍNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.248.520 De Neiva**, por un valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($84.220.000) MCTE**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNSDAMACMCSM0060-2026** como la oferta presentada:

1 Sobre único

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio antes de indique la Entidad Estatal $84.220.000,00
1.		SUMINISTRO DE EQUIPOS VETERINARIOS, INSUMOS MÉDICOS Y CONCENTRADOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN PRIMARIA DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO Comentarios del comprador: El oferente cargo indicar como valor total de la oferta el correspondiente al presupuesto oficial, esto es, la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($84.220.000). valor por el cual será adjudicado el presente proceso, en atención a la tipología contractual estudio.	1,00	UN	$84.220.000,00	$84.220.000,00	$84.220.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio antes de indique la Entidad Estatal
1		ALIMENTO SECO PARA GATOS CON 30% DE PROTEÍNA, 10% DE GRASA, 4% DE FIBRA, 8% DE CENIZA Y 10% DE HUMEDAD EN PRESENTACIÓN DE X 15 KG - ADULTOS	1,00	UN	202.750,00	202.230,00	202.230,00
2		ALIMENTO SECO PARA PERROS CON 24% DE PROTEÍNA, 6% DE GRASA, 5% DE FIBRA, 9% DE CENIZA Y 10% DE HUMEDAD EN PRESENTACIÓN DE X 30 KG - ADULTOS	1,00	UN	239.400,00	238.350,00	238.350,00
3		AMOXICILINA 250 MG, ÁCIDO CLAVULÁNICO 50 MG X 10 BLISTER UNIDAD	1,00	UN	67.563,00	67.000,00	67.000,00
4		AMOXICILINA 50 MG, ÁCIDO CLAVULÁNICO 10 MG X 10 BLISTEX UNIDAD	1,00	UN	37.927,00	37.000,00	37.000,00
5		AMOXICILINA 500 MG, ÁCIDO CLAVULÁNICO 100MG X 10 BLISTER UNIDAD	1,00	UN	92.380,00	91.800,00	91.800,00

6	BARRERA DE PROTECCIÓN PARA LAS MANOS, ELABORADOS EN LATEX DE CAUCHO NATURAL QUE NO ALTERA LA SENSIBILIDAD TACTIL, HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON PUÑO CON REBORDE PARA AYUDAR A PREVENIR EL DESLIZAMIENTO, COLOR NATURAL, LATEX BLANCO, AMBIDIESTRO, AQL 1,5 EN CALIDAD DE GUANTE TALLA S + CAJA POR 100 UNIDADES	1,00	UN	26.775,00	26.418,00	26.418,00
7	BARRERA DE PROTECCIÓN PARA LAS MANOS, ELABORADOS EN LATEX DE CAUCHO NATURAL QUE NO ALTERA LA SENSIBILIDAD TACTIL, HIPOALERGENICOS, NO ESTERILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON PUÑO CON REBORDE PARA AYUDAR A PREVENIR EL DESLIZAMIENTO, COLOR NATURAL, LATEX BLANCO, AMBIDIESTRO, AQL 1,5 EN CALIDAD DE GUANTE TALLA M + CAJA POR 100 UNIDADES	1,00	UN	26.775,00	26.418,00	26.418,00
8	CASQUILLO AMARILLO DE SUPERFICIE LISA CON CONECTORES DE SEGURIDAD TIPO LUER LOCK, CUBIERTA EXTERNA EN ABS, Y RECUBIERTO INTERNAMENTE CON HEPARINA CAJA POR 100 UNIDADES	1,00	UN	256,00	250,00	250,00
9	CATETER INTRAVENOSO 22 X 1 X UNIDAD	1,00	UN	2.500,00	2.450,00	2.450,00
10	CATETER INTRAVENOSO 24 X ¾ X UNIDAD	1,00	UN	2.500,00	2.450,00	2.450,00
11	CATETER INTRAVENOSO DE SEGURIDAD AZUL 24G X 1 (19MM)	1,00	UN	4.500,00	4.300,00	4.300,00
12	COLLAR ISABELINO TALLA L	1,00	UN	18.743,00	18.663,00	18.663,00
13	COLLAR ISABELINO TALLA M	1,00	UN	16.660,00	16.541,00	16.541,00
14	COLLAR ISABELINO TALLA S	1,00	UN	12.495,00	12.376,00	12.376,00
15	COLLAR ISABELINO TALLA XL	1,00	UN	22.729,00	22.610,00	22.610,00
16	COMPLEJO B 12 ORAL CON PRINCIPIO ACTIVO VITAMINA B1, B2, B3, B6, B12, CALCIO, POTASIO, SODIO, MANGANESO PRESENTACIÓN POR 100 ML	1,00	UN	17.000,00	16.000,00	16.000,00
17	COMPRESA NO ESTERIL 45 X 45 CM	1,00	UN	2.700,00	2.650,00	2.650,00
18	CUCHILLA QUIRURGICA MANGO 24 #	1,00	UN	925,00	909,00	909,00
19	DESPARACITANTES ANTIHELMINTICO A BASE DE FEBENDAZOL + PARAZICUANTEL Y DICLAZURIL POR 10 ML	1,00	UN	34.242,00	34.000,00	34.000,00
20	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRA VENOSA MICROGOTERO SIN AGUJA 60 GOTAS ML 152 CM POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	1,00	UN	2.000,00	1.930,00	1.930,00
21	EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN DE SOLUCIONES INTRA VENOSA, MACROGOTERO SIN AGUJA 10 GOTAS/ML. 152 CM.	1,00	UN	1.900,00	1.880,00	1.880,00
22	ESPARADRAPO TELA 2 X 10YDS	1,00	UN	133.000,00	131.000,00	131.000,00
23	GALON DE AGUA OXIGENADA POR 1600 ML PERÓXIDO DE HIDRÓGENO 3 PORCIENTO	1,00	UN	63.333,00	61.000,00	61.000,00
24	GALON DE ALCOHOL POR 3800 ML	1,00	UN	53.333,00	52.000,00	52.000,00
25	JABÓN QUIRURGICO EN CONCENTRACIÓN DE 4%, AGENTES ENCLIENTES Y EXCIPIENTES POR 1000 ML	1,00	UN	85.085,00	84.400,00	84.400,00
26	JAULAS medidas: 06 cm de fondo x 60 cm de frente x 70 cm de altura.	1,00	UN	748.451,00	744.940,00	744.940,00
27	JERINGA DESECHABLE 3 ML AGUJA 21G X 1 1/2	1,00	UN	311,00	307,00	307,00
28	JERINGA DESECHABLE 5 ML AGUJA 21G X 1 1/2	1,00	UN	357,00	351,00	351,00
29	KETOPROFENO DE 20 MG X 10 TAB BLISTER UNIDAD (USO VETERINARIO)	1,00	UN	23.142,00	23.000,00	23.000,00
30	LACTATO DE RINGER X 500 ML	1,00	UN	4.500,00	4.400,00	4.400,00

31	NARBOFLOXACINA 25 MG BLISTER X 10 TABLETAS	1,00	UN	38.400,00	28.000,00	28.000,00
32	NARBOFLOXACINA 50 MG BLISTER X 10 TABLETAS	1,00	UN	42.958,00	42.000,00	42.000,00
33	MELOXICAM GOTAS 0,15 % X 10 ML	1,00	UN	16.550,00	16.450,00	16.450,00
34	Penicilina G procaínica 150 000 U I Penicilina G benzatínica 150.000 U I Solución inyectable frasco x 100 ml	1,00	UN	267.450,00	267.000,00	267.000,00
35	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA	1,00	UN	64.480,00	64.000,00	64.000,00
36	Solución Antiséptica Clorhexidina X 1 Litro SHAMPOO	1,00	UN	165.195,00	165.000,00	165.000,00
37	SOLUCION DESINTECTANTE YODADA X 1000 ML USO EXTERNO (USO VETERINARIO)	1,00	UN	68.647,00	68.000,00	68.000,00
38	SOLUCION INYECTABLE AMOXICILINA TRIHIDRATO 150 MG 100 ML	1,00	UN	179.032,00	178.000,00	178.000,00
39	SOLUCION INYECTABLE ATROPINA X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	1,00	UN	58.765,00	58.000,00	58.000,00
40	SOLUCION INYECTABLE FUROSEMIDA Y EXIPIENTES X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	1,00	UN	76.232,00	76.000,00	76.000,00
41	SOLUCION INYECTABLE KETAMINA CLORHIDRATO 50 ML (USO VETERINARIO)	1,00	UN	216.600,00	216.000,00	216.000,00
42	SOLUCION INYECTABLE MELOXICAM 0.5% X 10 ML	1,00	UN	32.172,00	32.000,00	32.000,00
43	SOLUCION INYECTABLE OXITETRACICLINA 50 MG X 50 ML UNIDAD (USO VETERINARIO)	1,00	UN	12.618,00	12.500,00	12.500,00
44	SOLUCION INYECTABLE PIRIDOXINA HCL, TIAMINA, RIBOFLAVINA Y FOSFATO DE SODIO X 500ML UNIDAD	1,00	UN	62.500,00	62.000,00	62.000,00
45	SOLUCIÓN INYECTABLE QUE CONTIENE EN CADA ML 300 MG DE PENTOBARBITAL SÓDICO Y 50 MG DE DIFENILHIDANTOÍNA SÓDICA EN UN VEHÍCULO ACUOSO ESTABILIZANTE - FRASCO POR 50 ML	1,00	UN	548.000,00	547.000,00	547.000,00
46	SOLUCION INYECTABLE QUERCETOL-VET X 50 ML	1,00	UN	140.588,00	140.000,00	140.000,00
47	SOLUCION INYECTABLE XILACINA X 20 ML	1,00	UN	96.072,00	95.000,00	95.000,00
48	SPRAY ANTISEPTICO DE PIEL, A BASE DE CLOTRIMAZOL, NEOMICINA Y DEXAMETASONA DE USO TÓPICO X 1000 ML UNIDAD	1,00	UN	78.000,00	77.000,00	77.000,00
49	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONO FILAMENTO POLIDIOXANONA No. 2 X UND	1,00	UN	18.000,00	17.500,00	17.500,00
50	SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE MONO FILAMENTO POLIDIOXANONA No. 3 X UND	1,00	UN	18.000,00	17.500,00	17.500,00
51	ABSORBIBLE MONO FILAMENTO POLIDIOXANONA No. 3- 0 X UND	1,00	UN	16.000,00	15.900,00	15.900,00
52	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 300 GR (USO VETERINARIO)	1,00	UN	72.682,00	72.000,00	72.000,00
53	UNGÜENTO CON BACITRACINA DE ZINC, NEOMICINA, OXIDO DE ZINC Y EXCIPIENTES X 50 GR (USO VETERINARIO)	1,00	UN	30.315,00	30.000,00	30.000,00
54	UNGÜENTO CON TRICLOFOS Y FENOL AL 1% X 50GR	1,00	UN	16.387,00	16.000,00	16.000,00
55	VENDAS DESECHABLES COFLEX 4 X 5 YDA	1,00	UN	14.000,00	13.800,00	13.800,00
56	KIT DE REACTIVOS 450 MUESTRAS PARA EQUIPO DE HEMATOLOGÍA UNO	1,00	UN	1.123.333,00	1.110.000,00	1.110.000,00
57	TUBO DE RECOLECTOR DE SANGRE LILA 4ML O 5ML	1,00	UN	89.420,00	89.250,00	89.250,00

58	COMPRAVENTA - Autoclave digital con capacidad de 12.5 litros para esterilización de productos químicos en áreas como: medicina veterinaria y clínica. Características:Capacidad 22.5 litrosCiclo de esterilización para ropa 18 PSI a 121 °Ciclo de esterilización para instrumental 30 PSI a 134 °Ciclo de secado para instrumental, ropa y accesoriosNúmero de bandejas:3Tiempo de pre-calentamiento: 15 MinTiempo de esterilización:20 Min	1,00	UN	9.946.416,00	9.944.830,00	9.944.830,00
59	COMPRAVENTA - ANALIZADOR DE HEMATOLOGÍA PARÁMETROS: WBC, LYM#, MID#, GRAN#, LYM%, GRAN%, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD, PLT, MPV, PDW-SD, PDW-CV, PCT, P-LCR, P-LCC, diferenciación de WBC en 3 partes, 22 parámetros y 3 histogramas. PRINCIPIOS DE FUNCIONAMIENTO: WBC/RBC/PLT: impedancia eléctrica; HGB: colorimetría fotoeléctrica.MUESTRAS: Sangre completa o sangre precidida. ABERTURA: WBC/RBC/PLTRENDIMIENTO: 40 muestras por hora.ALMACENAMIENTO DE DATOS: Hasta 100.000 resultados de muestra con histogramas.ALARMAS: Error de mensajes.RELACION DE DILUCION: Sangre entera Sangre capilar WBC/HGB 1:232 1:400 RBC/PLT 1:40000 1:45000MONITOR: LCD a color de 10,4 pulgadas, resolución 800*600, pantalla LCD.CONTROL Y CALIBRACION: L1, XR, XB tubo medio de control, calibración manual y automática.DE ENTRADA Y SALIDA: Compatible con RS232. entrada USB e impresora térmica interna.ENERGIA: CA 100-240 V, 50/60 Hz, 180 VAPANTALLA: LCD color 10.4" DIMENSIONES Y PESO: 415 mm (largo) x 305 mm (ancho) x 395 mm (alto), alrededor de 18 kg. 18 kg	1,00	UN	33.716.666,00	33.700.800,00	33.700.800,00

1.3.1	REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP)	Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP)'.	
1.4.1	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP)	Esta pregunta requiere anexar documentos (REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP))
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (REVISAR CONDICIONES Y EP)'.	

SEGUNDO: OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS VETERINARIOS, INSUMOS MEDICOS Y CONCENTRADOS DESTINADOS A LA ATENCION PRIMARIA DE ANIMALES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA A MONTO AGOTABLE Y PRECIO UNITARIO.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria de desarrollo agropecuario y medio ambiente del Municipio de Neiva. 2. Cumplir con el objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Administración Municipal de Neiva y atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos,

bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de dichas obligaciones. 5.Asumir y acreditar el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y/o honorarios de todo el personal requerido en la ejecución del contrato y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones laborales. 6.Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.Guardar total reserva y responder ante la Entidad y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entrega por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas. 8. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 9.Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 10.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidos por el supervisor y/o apoyo a la supervisión para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega. 11.No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por los daños que se ocasionen por imprudencia, negligencia, impericia o descuido dentro o fuera de los lugares de ejecución del contrato, como producto de su actividad y/o personal a cargo. 12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al MUNICIPIO por el incumplimiento del contrato. 13.Mantener durante la ejecución del contrato, los precios y las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta. 14.Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 15.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabajas. 16.Obtener en la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual. 17.Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II. 18.Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar la entrega oportuna de los bienes en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato, en las cantidades, calidades y especificaciones técnicas señaladas en la ficha técnica del presente estudio previo. La entrega de los insumos solicitados deberá efectuarse en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario contados desde la solicitud del supervisor, y los bienes deberán entregarse en las instalaciones del

Almacén del Municipio de Neiva, ubicado en la Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1, al funcionario que cumpla las funciones de Almacenista y/o quien haga sus veces, con la presencia del supervisor del contrato. 2. Garantizar que los medicamentos e insumos entregados cuenten con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA o la autoridad competente, y que todos los medicamentos tengan una fecha de vencimiento mayor a doce (12) meses al momento de la entrega. 3. Presentar los documentos de trazabilidad, lotes, fechas de vencimiento y condiciones de almacenamiento de los productos suministrados. 4. Mantener vigente la inscripción, autorización, permiso o acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente que habilite al contratista para el expendio, suministro, comercialización o distribución de medicamentos sometidos a fiscalización o de control especial, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1478 de 2006, modificada por la Resolución 315 de 2020 y actualizada por la Resolución 0116 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social. 5. Mantener vigente la Certificación de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de Dispositivos Médicos expedida por el INVIMA. 6. En relación con los equipos objeto de compraventa (Ítem 56 – Autoclave Digital e Ítem 57 – Analizador de Hematología), el contratista deberá: a. Entregar junto con cada equipo la ficha técnica completa del fabricante en idioma español, que incluya especificaciones técnicas detalladas, manual de operación, manual de mantenimiento y recomendaciones de uso. b. Suministrar la garantía del fabricante de cada quipo, la cual deberá cubrir defectos de fabricación, fallas técnicas y de funcionamiento, con una vigencia mínima de un (1) año contado a partir de la entrega y aceptación del equipo. c. Garantizar la capacitación para la instalación, puesta en funcionamiento, operación y manejo de los equipos, para lo cual deberá presentar con la propuesta la documentación de un ingeniero biomédico, ingeniero químico farmacéutico o profesional en áreas afines tales como Ingeniería Electrónica, Ingeniería Mecatrónica o Ingeniería Electromédica, que cumpla con la experiencia exigida en el ítem 13.7 de los requisitos técnicos habilitantes del presente estudio previo. 7. Reemplazar o restituir los bienes que presenten defectos o no conformidades en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución. Los costos y riesgos del envío en caso de devolución de bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista. 8. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto del contrato desde el lugar de fabricación o venta hasta la sede del Almacén Municipal, así como reponer a sus expensas los bienes que sufran deterioro durante el transporte. 9. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato desde la fecha de inicio, manteniendo los precios ofrecidos durante todo el plazo de ejecución, y atender las recomendaciones y orientaciones del supervisor del contrato. 10. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y por los hechos y omisiones que le fueren imputables. 11. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, así como sus modificaciones, conjuntamente con el supervisor, y entregar informes sobre las actividades realizadas con los soportes correspondientes a través de la plataforma SECOP II. 12. Presentar la correspondiente cuenta de cobro con todos los soportes necesarios para su pago mediante la plataforma SECOP II, dando cumplimiento a las obligaciones de facturación electrónica conforme a las Resoluciones 000042 y 000094 de 2020 de la DIAN, si a ello estuviere obligado. 13. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, asumiendo bajo su cuenta y riesgo los demás costos y gastos necesarios para la ejecución. 14. Mantener vigentes los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el contrato y sus modificaciones. 15. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio. 16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes suministrados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE** y será designado por la respectiva secretaria, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El Municipio de Neiva cancelará al contratista mediante la presentación de actas parciales según cantidades entregadas, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del informe de suministro; además deberá contar con los siguientes requisitos; **a)** El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, acompañada de los respectivos soportes (facturas, comprobantes de suministro, y lo demás requerido en el Formato Único de Radicación de Cuentas - FURC).

- Los valores facturados deben corresponder a los valores unitarios establecidos en la invitación pública.

- Para la liquidación del contrato, el contratista deberá anexar el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los paz y salvo por concepto de aportes parafiscales (SENA, comfamiliar y Ministerio del Trabajo) junto con los demás documentos necesarios para llevar a término la liquidación del contrato.
- El contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto se efectúen.
- . FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS -- FURC.
  • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos.
  En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS** ($84.220.000) MCTE, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
C	2.3.2.02.02.008	3011-1.2.3.2.08-(FONDO DE APROVECHAMIENTOS ECONOMICOS DEL ESPACIO PUBLICO-FAEP-TEMPORADAS ESPECIALES	2026.CEN.01.002023
C	2.3.2.02.02.008	2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 5500-1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002024

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC 83510-SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más,	X	

Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno

Característica	Condición
	de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Neiva, identificado con NIT 891180009-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista debe anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 16 JUL 2026

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada

Alcaldía de Neiva